



**Mi Universidad**

## **Actividad IV**

**Nombre del Alumno:** Kenny Janeth Hernández  
morales

**Tema:** Eutanasia y Responsabilidad Contencioso-  
Administrativo

**Parcial:** 4 unidad

**Materia:** Legislación en Salud y Enfermería

**Nombre del Profesor:** Karla Jaqueline Flores Aguilar

**Licenciatura:** Enfermería

**Cuatrimestre:** Octavo

En este trabajo se abordaran dos temas el primer tema es de la eutanasia lo cual genera un intenso debate y reflexión en la sociedad actual la eutanasia se refiere a la practica de poner fin a la vida de una persona de manera intencionada, generalmente para aliviar el sufrimiento en caso de enfermedades terminales existen diferentes tipos de eutanasia la eutanasia abarca aspectos éticos legales y emocionales, y las opiniones varían en diferentes culturas y sociedad, es un tema que permite reflexión y dialogo y es importante abordarlo con sensibilidad y respeto como segundo tema sobre la responsabilidad contencioso-administrativo lo cual es un concepto fundamental en el ámbito del derecho administrativo que se refiere a la obligación del estado de reparar los daños causados a los ciudadanos la responsabilidad se activa cuando se considera que la administración pública ha actuado de manera irregular



# Eutanasia

Cuando Surgio

El término "eutanasia" fue introducido en el siglo XVII por el inglés Francis Bacon.

Historia

En 1938 se fundó la "Eutanasia Society of America" que buscaba legalizar el suicidio asistido para enfermos terminales.

Definición

Se deriva de dos palabras griegas eu significa bueno y thanatos significa muerte, si traducimos tendremos "buena muerte" (Lara Martinez, 2005)

Valores Vinculados

libertad del individuo  
el valor del sufrimiento  
Autonomía Individual  
La calidad de vida.

Deontología medica

Exige al médico salvaguardar la vida del paciente por lo que queda prescrita la aplicación de procedimientos medicos eutanasicos.

2 países que aceptan la eutanasia

Belgica y Holanda y el estado Oregón en Estados Unidos.



## Legislación Penal

En México Prohíbe y Castiga la aplicación de la eutanasia y suicidio asistido en el artículo 312.

## Artículo 166 Bis 1

El control del dolor, y de otros síntomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales.

- El derecho a una muerte digna no se contempla en ningún Instrumento Internacional.

## Legislación Internacional

Es clara al destacar la supremacía al derecho a la vida en varios de sus postulados.

## Artículo 166 Bis 13

Se pretende regular son las Cuidados Paliativos a los enfermos en situaciones terminal, a través de la Ley General de Salud.

## Clasificación de Eutanasia

- Eutanasia Positiva
- Eutanasia negativa
- Eutanasia Solutiva
- Eutanasia Pasiva
- Eutanasia directa
- Eutanasia indirecta



Abarca

La ética  
El derecho  
La ciencia  
La antropología  
La religión  
La psicología

A nivel mundial

Más de 200 países registrados  
Solo dos aceptan la legislación

Involucrados

Filósofos  
Médicos  
Políticos  
Pacientes  
Programas

Artículo 127

La ley General de Salud  
Prohíbe expresamente la  
práctica de la eutanasia  
en su numeral 166 bis

Artículo 123

Código Penal al que Privar  
de la vida a otro, se le  
impondrá de ocho a veinte  
años de prisión.

Artículo 312

Código Penal federal establece  
que ayudar a alguien a  
suicidarse es un delito que  
se castiga con prisión.



# Responsabilidad Contencioso-Administrativo

## Origen

25 de mayo de 1853 Posteriormente en la etapa del Imperio de Maximiliano de Habsburgo, cuando promulgó la Ley Sobre lo Contencioso-Administrativo

## Cuando surge

19 de Junio de 1967

## Como rige

Se rige por la ley federal de Procedimiento Contencioso-Administrativo en Mexico esta ley establece las reglas para el Juicio contencioso administrativo Federal, incluyendo la Precedencia y la resolución.

## función en enfermería

Se encarga de gestionar los recursos humanos y materiales para que el personal de enfermería pueda brindar atención de calidad

## Consecuencias

Desprestigio Profesional  
Pérdida del empleo  
Pérdida de la capacidad  
afectación de su patrimonio

## Articulos

- Artículo 10A
- Artículo 20
- Artículo 70. Bis
- Artículo 148 de la Constitución Política.



Regula

los Procedimientos Judiciales en las que la administración sanitaria, absorbe los relaciones cometidas por el Personal que tiene a su servicio.

Definición

Es un tipo de responsabilidad común de las administraciones Públicas que responde frente a los actos del funcionariado en los casos que se producen lesiones que son provocados por el funcionamiento de los servicios Públicos.

Definición

Es el tipo de responsabilidad que responde frente a los actos ilícitos o antijurídicos llevados a cabo por los trabajadores que desarrollan su actividad en la Sanidad Pública.

A quienes afecta

Exclusivamente a los Profesionales de la Sanidad Pública y centros concertados cuando atiendan a pacientes derivados de la sociedad.

Para exigir responsabilidad

Es necesario que concurren los elementos de acción/omisión, daño y relación de causalidad.

Plazo de reclamación

Es de un año para daños de carácter físico o psíquico.



Finalmente llegué a la conclusión que el tema de la eutanasia es muy complicado, puesto que siempre hay varios argumentos a favor y en contra por esta razón es que siempre se estará en polémica, porque si bien como ya vimos anteriormente la eutanasia consiste en poner fin a la vida de las personas con la intención para eliminar el dolor lo cual esto constituye un homicidio gravemente contrario a la dignidad de la persona humana lo que es muy difícil para los médicos llevar a cabo o aceptar que han aceptado este tipo de prácticas debido a la gran polémica moral que conlleva la forma en que cada sociedad aborda este tema en sus valores y creencias y es esencial continuar el diálogo.

Por último la responsabilidad contencioso-administrativa es un pilar fundamental en el marco del derecho administrativo ya que garantiza la protección de los derechos de los ciudadanos frente a posibles abusos o irregularidades cometidas por la administración pública, no solo actúa como un medio de reparación para aquellos que han sufrido daños sino que también fomenta un entorno en el que la administración actúa con diligencia y respeto hacia los derechos de los ciudadanos. Este sistema es esencial para mantener la confianza en las instituciones públicas y para garantizar que el ejercicio del poder se realice de manera responsable y ética también asegurando que la justicia administrativa sea accesible y efectiva para todos.



## Bibliografía

- \* Antología Uds, Eutanasia Pag: 111
- \* Antología Uds, Responsabilidad Contencioso - Administrativo Pag: 109.
- \* Eutanasia (Gaceta Unam).
- \* Eutanasia en México.
- \* Derecho Administrativo